



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, 10 de febrero de 2020 Oficio No. 0044

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Girardot, Cundinamarca

REFERENCIA

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO

253684089001 2020 00005 00

DEMANDANTE

JAIME SALGUERO BEJARANO

DEMANDADO

JOSÉ DOMINGO LONDOÑO PULECIO

Respetuosamente comunico a Usted que mediante auto de treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), se DECRETÓ el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-30194, denunciado de propiedad del demandado JOSÉ DOMINGO LONDOÑO PULECIO.

El demandante se identifica así:

Jaime Salguero Bejarano

CC. 3.062.933

El demandado se identifica así:

José Domingo Londoño Pulecio

CC.3.063.409

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida cautelar conforme lo prevé el artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

Secretaria

Recibo 2 originales.

Calle 2 No. 4-72 Palacio Municipal Primer Piso Correo electrónico: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 3174364334